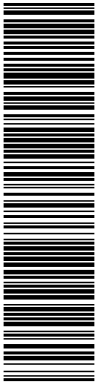


DOCUMENTO Documento Asuntos Generales - Sede: SanlucardeBarrameda2024.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12453, Fecha de entrada: 30/09/2024 9:31:00	
OTROS DATOS Código para validación: 0XOSP-PYE4F-4U5KM Página 1 de 21	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 789937 0XOSP-PYE4F-4U5KM 292DEFA2AF4496685AC9213E99EDBD54195477) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y
GESTIÓN FINANCIERA TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE
ENTIDADES LOCALES

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)

El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) ha remitido el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2024 por vía telemática a la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial al objeto de someterlo a informe previo, preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda, dentro del procedimiento de aprobación de los presupuestos municipales, en cumplimiento de la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, en lo que se refiere a los municipios que hayan ampliado el periodo de amortización de 10 a 20 años de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores y del artículo 11 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

Examinada la documentación remitida, se emite el siguiente informe.

I. Composición del Presupuesto General

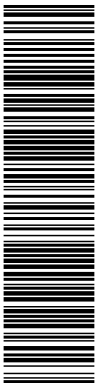
El Presupuesto General está integrado por el propio del Ayuntamiento, el de los organismos autónomos Patronato Municipal de Juventud y Deportes y Gerencia Municipal de Urbanismo y los estados previsionales de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles Empresa de Recaudación y Servicios, S.A. (ERESSAN); Empresa Municipal de Limpieza, S.A.U. (EMULISAN); Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, S.A.U. (ELICODESA) y Empresa Municipal Residencia de Mayores, S.A. (EMUREMASA), participadas íntegramente por el Ayuntamiento.

En el IESPL consta que los organismos autónomos y las sociedades mercantiles fueron sectorizadas como Administraciones Públicas por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) el 1 de junio de 2015.

En el IESPL también figura la sociedad mercantil TDTL Costa Noroeste, S.L., participada en un 55% por el Ayuntamiento y sectorizada como Administración Pública por la IGAE el 1 de julio de 2015, incluyéndose en el expediente de aprobación del Presupuesto General sus previsiones de ingresos y gastos, de

CORREO ELECTRÓNICO:
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta
28014 - MADRID
TEL: 91 389 04 98
FAX: 91 389 05 70



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 789937 0XOSP-PYE4F-4U5KM 292DEFA2A4496685AC9213E99EDBD54195477) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).

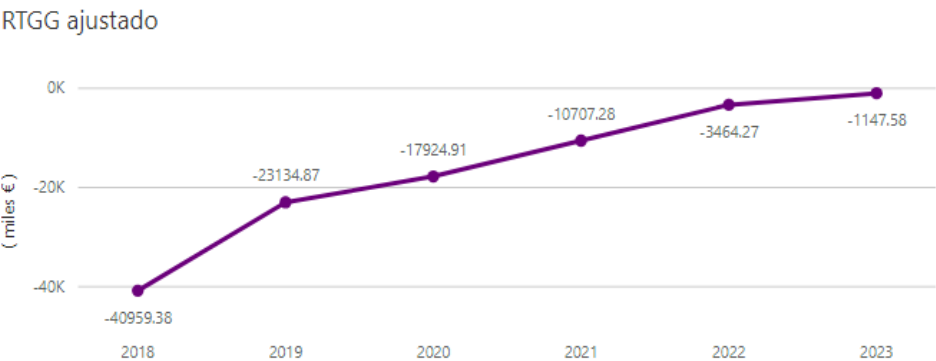
II. Análisis de la situación económico-presupuestaria

Para proceder al análisis del presupuesto se debe partir del análisis de la situación económico-financiera y presupuestaria de la Entidad local.

El siguiente cuadro resumen presenta las principales magnitudes económico-financieras y presupuestarias del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, que muestran que la situación financiera del ente puede calificarse sin riesgo.

PRINCIPALES MAGNITUDES (miles de €)			
MEDIDA	2021	2022	2023
Ingresos corrientes	66.920,19	72.800,99	73.237,59
Ahorro Neto	10.263,42	11.340,67	5.914,44
Saldo operaciones no financieras	9.217,82	9.083,36	7.581,75
RTGG ajustado	-10.707,28	-3.464,27	-1.147,58
Capacidad de financiación	8.742,43	4.266,51	7.227,45
Fondos líquidos	10.714,98	10.770,79	8.565,55
Incremento gasto computable (Regla de gasto)	0,70%	8,17%	5,87%
Deuda viva (PDE)	61.669,13	60.342,24	56.245,86
% s/ ingresos corrientes	77,74%	70,64%	64,92%

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) ajustado con los saldos de la cuenta (413) y por devolución de ingresos indebidos del Ayuntamiento en los últimos ejercicios muestra la siguiente evolución:





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 789937 0XOSP-PYE4F-4U5KM 292DEFA2A44396685AC9213E99EDBD54195477) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucadelbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



De acuerdo con lo anterior, aunque el Ayuntamiento presenta una evolución favorable del RTGG ajustado sigue presentando saldo negativo, lo que implica que deben ser adoptadas medidas económico-financieras, como las indicadas desde esta Subdirección, para corregir el saldo negativo de dicha magnitud.

Asimismo, se comprueba que el último dato presentado del RTGG no se ajusta a lo comprometido en el plan de ajuste.

Por su parte, el saldo de la cuenta (413) del Ayuntamiento presenta una evolución desfavorable:

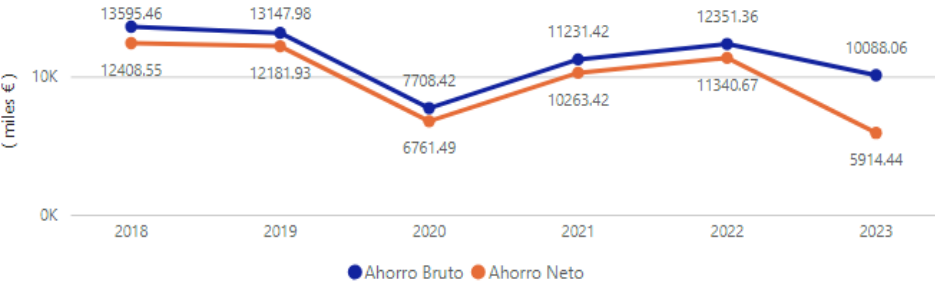
MAGNITUD	LIQUIDACIÓN 2022	LIQUIDACIÓN 2023	PLAN DE AJUSTE 2023
Saldo cuenta (413)	1.564.343,85€	1.975.767,13 €	1.000.000 €

La evolución de la cuenta (413) marca una tendencia creciente, es decir, va aumentando el saldo cada año, comportamiento que debe evitarse y corregirse al tratarse de gastos que deben ser imputados presupuestariamente cada ejercicio y pagados dentro del plazo legal para dar cumplimiento a la normativa sobre morosidad.

Además, se observa que el último dato presentado no se ajusta a lo comprometido en el plan de ajuste.

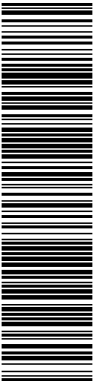
El ahorro bruto y el ahorro neto presentan saldo positivo, lo cual demuestra la capacidad del Ayuntamiento para atender los gastos corrientes y la cuota de amortización de su deuda financiera:

AHORRO BRUTO Y AHORRO NETO



CORREO ELECTRÓNICO:
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta
28014 - MADRID
TEL: 91 389 04 98
FAX: 91 389 05 70



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 789037 0XOSP-PYE4F-4U5KM 2024DEF42AF44396685AC9213E99EDBD54195477) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



La magnitud que muestra la sostenibilidad de la deuda comercial, es decir, el Periodo Medio de Pago a Proveedores (PMP), presenta la siguiente evolución:

	2021	2022	2023	2024
Periodo Medio de Pago a Proveedores (PMP)	52,22 días (4º trimestre)	25,01 días (4º trimestre)	39,48 días (4º trimestre)	38,66 días (2º trimestre)

Respecto a la evolución del año en curso, se muestra en la siguiente tabla:

MAGNITUD	1º TRIMESTRE 2024	2º TRIMESTRE 2024	PLAN DE AJUSTE 2024
PMP	33,08 días	38,66 días	30 días

La información anterior pone de relieve los problemas del Ayuntamiento para hacer frente a los pagos que se derivan de las obligaciones contraídas, lo que debe corregirse.

Asimismo, se observa que los datos presentados no se ajustan a lo comprometido en el plan de ajuste.

Visto lo anterior, las magnitudes reflejan que deben seguir adoptándose medidas complementarias.

III. Análisis de las previsiones iniciales de ingresos del presupuesto

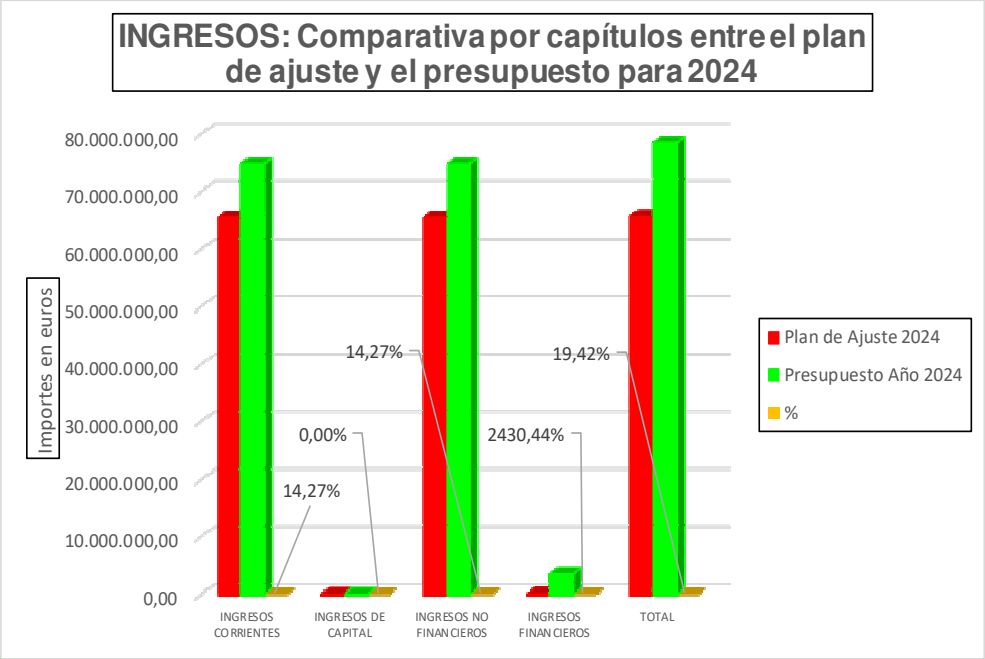
En materia de ingresos, se han contrastado las previsiones iniciales del presupuesto de 2024 en términos consolidados, según criterios de contabilidad nacional, respecto a las estimaciones recogidas en el plan de ajuste en vigor, según gráfico que se acompaña, constatándose un incremento de un 19,42% de los ingresos totales previstos en el proyecto de presupuesto, existiendo un incremento en los ingresos corrientes de un 14,27%.

CORREO ELECTRÓNICO:
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta
28014 - MADRID
TEL: 91 389 04 98
FAX: 91 389 05 70

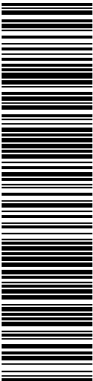


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 789937 0XOSP-PYE4F-4U5KM 292DEFA2AF4496685AC9213E99EDBD54195477) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Comparando las previsiones iniciales del Ayuntamiento (Administración General) para 2024 con las del presupuesto aprobado en 2023, resulta:

Comparativa por capítulos entre los presupuestos para 2024 y 2023				
Presupuesto ingresos	Presupuesto Municipal 2024	Presupuesto Municipal 2023	Diferencia Ppto. Año 2024 Vs. Año 2023	%
Capítulo 1	25.337.795,99	25.454.943,15	-117.147,16	-0,46%
Capítulo 2	1.112.813,04	879.032,01	233.781,03	26,60%
Capítulo 3	8.016.190,00	8.240.757,35	-224.567,35	-2,73%
Capítulo 4	37.313.277,56	27.858.113,99	9.455.163,57	33,94%
Capítulo 5	344.597,49	423.691,35	-79.093,86	-18,67%
INGRESOS CORRIENTES	72.124.674,08	62.856.537,85	9.268.136,23	14,74%
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	0,00%
Capítulo 7	0,00	0,00	0,00	0,00%
INGRESOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00%
INGRESOS NO FINANCIEROS	72.124.674,08	62.856.537,85	9.268.136,23	14,74%



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 789937 0XOSP-PYE4F-4U5KM 292DEFA2AF4396685AC9213E99EDBD54195477) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanIcardBarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Capítulo 8	452.752,99	424.782,31	27.970,68	6,58%
Capítulo 9	3.412.620,98	0,00	3.412.620,98	0,00%
INGRESOS FINANCIEROS	3.865.373,97	424.782,31	3.440.591,66	809,97%
TOTAL	75.990.048,05	63.281.320,16	12.708.727,89	20,08%

Se produce para los ingresos totales un aumento de un 20,08%, siendo un aumento en los ingresos corrientes de un 14,74% respecto del presupuesto de 2023.

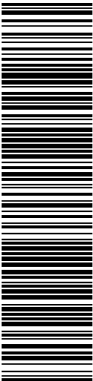
A estos efectos, para la consideración de dichas estimaciones se tomarán como referencia, en los impuestos de padrón o matrícula, los derechos reconocidos netos en el ejercicio 2023, y para el resto de los ingresos se analizará la evolución de la recaudación total media de 2022 y 2023.

El detalle por impuestos del capítulo I se muestra a continuación:

112 IBI rústica (euros)				
	Liquidación 2021	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	208.549,16	208.549,16	227.955,56	222.246,29
Derechos Reconocidos	256.458,68	262.821,57	333.829,05	-
Recaudación ej. Corriente	189.588,67	196.176,99	193.963,15	-
Recaudación ej. Cerrados	38.044,06	32.101,39	22.251,05	-
Recaudación TOTAL	227.632,73	228.278,38	216.214,20	-
% recaudación	88,76%	86,86%	64,77%	-

113 IBI urbana (euros)				
	Liquidación 2021	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	19.271.917,15	19.271.917,15	19.778.254,78	19.859.792,91
Derechos Reconocidos	20.111.545,68	20.050.316,20	20.221.534,16	-
Recaudación ej. Corriente	17.835.410,61	17.915.456,17	18.003.142,39	-
Recaudación ej. Cerrados	1.863.147,83	1.942.494,95	1.858.492,30	-
Recaudación TOTAL	19.698.558,44	19.857.951,12	19.861.634,69	-
% recaudación	97,95%	99,04%	98,22%	-

115 IVTM (euros)				
	Liquidación 2021	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	3.340.981,29	3.340.981,29	3.589.822,67	3.706.644,69
Derechos Reconocidos	3.680.476,92	3.923.799,35	3.951.840,75	-
Recaudación ej. Corriente	2.903.040,55	3.110.921,14	3.118.271,99	-
Recaudación ej. Cerrados	576.347,70	589.335,94	594.760,30	-



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 789937 0XOSP-PYE4F-4U5KM 292DEFA2A2AF4496685AC9213E99EDBD54195477) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlcardebarameda.es/portal/verificarDocumentos.do>



Recaudación TOTAL	3.479.388,25	3.700.257,08	3.713.032,29	-
% recaudación	94,54%	94,30%	93,96%	-

116 IIVTNU (euros)				
	Liquidación 2021	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	1.468.276,40	1.468.276,40	817.025,93	582.426,01
Derechos Reconocidos	1.088.319,92	754.883,24	661.529,25	-
Recaudación ej. Corriente	561.236,27	385.635,03	291.706,39	-
Recaudación ej. Cerrados	478.964,54	208.216,02	279.294,57	-
Recaudación TOTAL	1.040.200,81	593.851,05	571.000,96	-
% recaudación	95,58%	78,67%	86,32%	-

130 IAE (euros)				
	Liquidación 2021	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	1.040.043,49	1.040.043,49	1.037.409,59	959.974,16
Derechos Reconocidos	1.121.965,49	964.943,72	996.026,30	-
Recaudación ej. Corriente	995.879,43	886.268,01	873.100,68	-
Recaudación ej. Cerrados	90.589,25	102.082,48	58.497,15	-
Recaudación TOTAL	1.086.468,68	988.350,49	931.597,83	-
% recaudación	96,84%	102,43%	93,53%	-

Del análisis de los datos mostrados, se constata que las previsiones iniciales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de naturaleza rústica, de naturaleza urbana, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) y del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) son coherentes con los derechos liquidados del ejercicio anterior.

Por su parte, los ingresos del capítulo II, en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), presentan la siguiente evolución:

290 ICIO (euros)				
	Liquidación 2021	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	456.205,19	456.205,19	868.665,87	1.097.375,37
Derechos Reconocidos	966.705,34	1.062.218,16	1.834.215,05	-
Recaudación ej. Corriente	727.064,15	708.860,39	1.228.670,40	-
Recaudación ej. Cerrados	143.719,92	157.687,27	99.532,68	-
Recaudación TOTAL	870.784,07	866.547,66	1.328.203,08	-
% recaudación	90,08%	81,58%	72,41%	-

CORREO ELECTRÓNICO:
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta
28014 - MADRID
TEL: 91 389 04 98
FAX: 91 389 05 70



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 789937 0XOSP-PYE4F-4U5KM 292DEFA2AF4496685AC9213E99EDBD54195477) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlicardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Dado que el ICIO no deriva de un padrón cobratorio, sino que depende del ciclo económico, las previsiones iniciales deben estimarse siguiendo criterios de caja.

Atendiendo a la tabla anterior, se constata que las previsiones iniciales del ICIO son coherentes con la recaudación total media de los dos últimos ejercicios.

Por lo que se refiere a la evolución de los ingresos del capítulo III, relativo a tasas, precios públicos y otros ingresos, se observa lo siguiente:

Capítulo III (euros)				
	Liquidación 2021	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	7.975.648,25	7.994.741,84	8.240.757,35	8.016.190,00
Derechos Reconocidos	8.282.960,01	8.529.912,69	8.205.501,73	-
Recaudación ej. Corriente	6.283.092,52	6.592.869,91	6.394.473,95	-
Recaudación ej. Cerrados	1.470.155,69	1.526.219,73	1.404.209,08	-
Recaudación TOTAL	7.753.248,21	8.119.089,64	7.798.683,03	-
% recaudación	93,60%	95,18%	95,04%	-

30 Tasas por la prestación de servicios públicos básicos (euros)				
	Liquidación 2021	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	4.669.192,01	4.669.192,01	4.724.942,17	4.702.377,60
Derechos Reconocidos	4.812.046,89	4.816.725,16	4.770.137,73	-
Recaudación ej. Corriente	3.701.624,81	3.678.768,18	3.703.873,28	-
Recaudación ej. Cerrados	1.067.452,23	1.002.039,09	1.020.074,65	-
Recaudación TOTAL	4.769.077,04	4.680.807,27	4.723.947,93	-
% recaudación	99,11%	97,18%	99,03%	-

31 Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente (euros)				
	Liquidación 2021	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	1.668,87	1.668,87	0,00	0,00
Derechos Reconocidos	0,00	0,00	0,00	-
Recaudación ej. Corriente	0,00	0,00	0,00	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	0,00	0,00	-
Recaudación TOTAL	0,00	0,00	0,00	-
% recaudación	0,00%	0,00%	0,00%	-

32 Tasas por la realización de actividades de competencia local (euros)				
	Liquidación 2021	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	53.740,43	53.740,43	78.510,18	103.170,07
Derechos Reconocidos	37.850,85	117.902,64	86.048,17	-
Recaudación ej. Corriente	37.593,05	116.613,64	84.932,57	-
Recaudación ej. Cerrados	956,20	1.857,46	2.936,46	-
Recaudación TOTAL	38.549,25	118.471,10	87.869,03	-



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 789937 0XOSP-PYE4F-4U5KM 292DEFA2AF4496685AC9213E99EDBD54195477) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlicardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



% recaudación	101,85%	100,48%	102,12%	-
---------------	---------	---------	---------	---

33 Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local (euros)				
	Liquidación 2021	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	974.211,38	974.211,38	973.119,27	981.612,98
Derechos Reconocidos	558.835,78	1.075.582,40	1.049.068,04	-
Recaudación ej. Corriente	475.972,94	939.692,24	887.493,72	-
Recaudación ej. Cerrados	79.392,52	74.307,81	61.732,17	-
Recaudación TOTAL	555.365,46	1.014.000,05	949.225,89	-
% recaudación	99,38%	94,27%	90,48%	-

34 Precios públicos (euros)				
	Liquidación 2021	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	502.800,86	521.894,45	679.193,41	650.431,88
Derechos Reconocidos	545.336,27	591.607,26	600.149,47	-
Recaudación ej. Corriente	536.637,13	581.528,29	599.723,25	-
Recaudación ej. Cerrados	12.978,05	8.506,74	10.065,38	-
Recaudación TOTAL	549.615,18	590.035,03	609.788,63	-
% recaudación	100,78%	99,73%	101,61%	-

38 Reintegros (euros)				
	Liquidación 2021	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	2.309,35	2.309,35	170.618,56	20.909,66
Derechos Reconocidos	317.137,76	28.997,79	14.047,79	-
Recaudación ej. Corriente	317.137,76	24.099,36	14.047,79	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	0,00	3.672,17	-
Recaudación TOTAL	317.137,76	24.099,36	17.719,96	-
% recaudación	100,00%	83,11%	126,14%	-

39 Otros ingresos (euros)				
	Liquidación 2021	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	1.771.725,35	1.771.725,35	1.614.373,76	1.557.687,81
Derechos Reconocidos	2.011.752,46	1.899.097,44	1.686.050,53	-
Recaudación ej. Corriente	1.214.126,83	1.252.168,20	1.104.403,34	-
Recaudación ej. Cerrados	309.376,69	439.508,63	305.728,25	-
Recaudación TOTAL	1.523.503,52	1.691.676,83	1.410.131,59	-
% recaudación	75,73%	89,08%	83,64%	-

399 Otros ingresos (euros)				
	Liquidación 2021	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	53.478,13	53.478,13	5.230,09	10.471,12
Derechos Reconocidos	4.319,10	4.348,42	20.454,87	-
Recaudación ej. Corriente	4.319,10	4.348,42	14.939,80	-
Recaudación ej. Cerrados	1.044,29	747,87	905,65	-
Recaudación TOTAL	5.363,39	5.096,29	15.845,45	-



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 789037 0XOSP-PYE4F-4U5KM 2024DEF42AF44896685AC9213E99EDBD54195477) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



% recaudación	124,18%	117,20%	77,47%	-
---------------	---------	---------	--------	---

Del análisis de los datos mostrados, se constata que las previsiones iniciales del capítulo III son coherentes con los mismos, a excepción de las previsiones iniciales del concepto 341 de precios públicos de la residencia de ancianos, que resulta superior a la media de recaudación de los dos últimos ejercicios, quedando justificadas las previsiones en la Memoria de Alcaldía.

Junto a lo anterior, debe señalarse que la normativa que aplica al Ayuntamiento indica que los servicios públicos que se presten se deberán autofinanciar con tasas y precios públicos, lo que se indica al objeto de que la Entidad local adopte las medidas oportunas para cumplir los objetivos del plan de ajuste y mejore la actuación recaudatoria.

El análisis relativo a las transferencias o subvenciones recibidas correspondientes al capítulo IV se detalla en el siguiente cuadro:

Capítulo IV (euros)				
Presupuesto ingresos	Presupuesto 2023	Presupuesto 2024	Diferencia	%
Capítulo IV	27.858.113,99	37.313.277,56	9.455.163,57	33,94

Se comprueba que las previsiones iniciales exceden en un 33,94% de las previsiones iniciales del ejercicio anterior.

En relación con las previsiones de ingresos en concepto de Participación en Tributos del Estado (PTE) para el ejercicio y conforme recoge el artículo 9 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, se podrán reflejar unas previsiones iniciales que incorporen el incremento de las entregas a cuenta para 2024 que en términos globales es de un 5,1%.

A lo anterior, ha de añadirse, conforme al artículo 26 del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, el ingreso por la liquidación definitiva de la PTE del año 2022 que, en el caso del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda asciende a 4.281.753,67 euros.

En el proyecto de presupuestos presentado, las previsiones de ingreso por PTE son coherentes con los datos anteriores.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 789937 0XOSP-PYE4F-4U5KM 292DEFA2AF4489685AC9213E99EDBD54195477) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Por otro lado, para considerar adecuadas las previsiones relativas a subvenciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento deberá disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y/o con otros entes locales, o bien, no considerar disponibles los créditos iniciales que se financian con cargo a las mismas en tanto no se obtenga la documentación que justifique estas previsiones de ingresos.

Por último, la evolución de los ingresos del capítulo V se muestra a continuación:

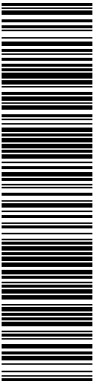
Capítulo V (euros)				
	Liquidación 2021	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	424.727,08	424.727,08	423.691,35	344.597,49
Derechos Reconocidos	580.766,15	457.534,62	374.998,94	-
Recaudación ej. Corriente	500.202,59	231.927,64	255.707,68	-
Recaudación ej. Cerrados	40.152,80	75.099,66	126.459,99	-
Recaudación TOTAL	540.355,39	307.027,30	382.167,67	-
% recaudación	93,04%	67,10%	0,00%	-

Del análisis de los datos mostrados, se constata que las previsiones iniciales son coherentes con la recaudación total media de los dos últimos ejercicios.

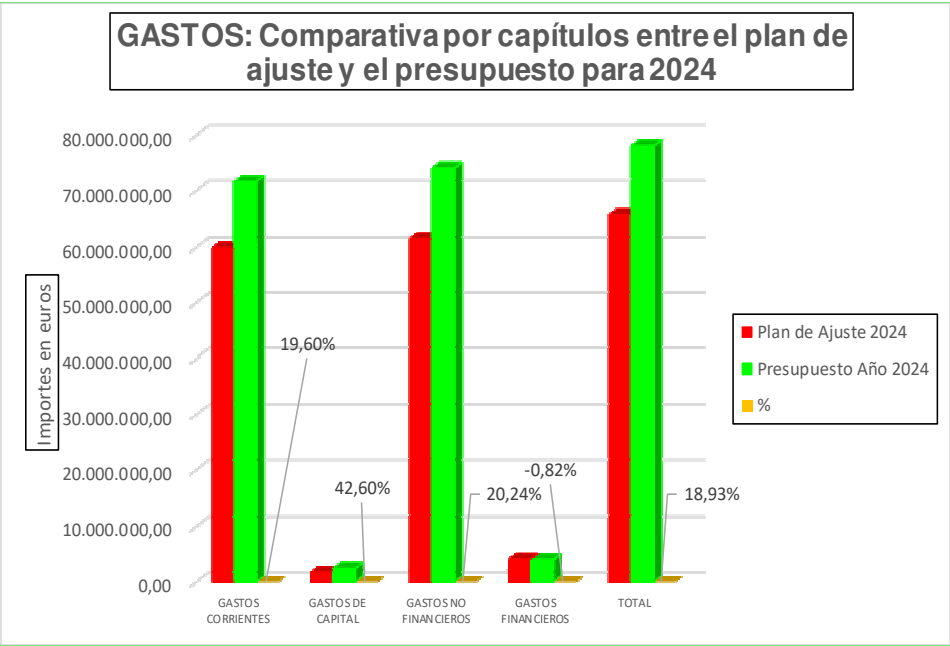
Para considerar adecuadas estas previsiones, deben fundarse en contratos o convenios que estén en vigor y hacerse constar así en el expediente de aprobación del presupuesto.

IV. Análisis de los créditos iniciales de gastos del presupuesto

Por lo que se refiere a la evolución de los gastos, se observa en el gráfico siguiente que los créditos iniciales totales del presupuesto para 2024, en términos consolidados según criterios de contabilidad nacional, son superiores en un 18,93% a los previstos en el plan de ajuste, y superiores en un 19,60% en los gastos corrientes.

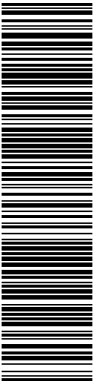


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 789937 0XOSP-PYE4F-4U5KM 292DEFA2AF4496685AC9213E99EDBD54195477) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Comparando los créditos iniciales del presupuesto municipal (Administración General) de 2024 con los del aprobado en 2023, resulta:

Comparativa por capítulos entre los presupuestos para 2024 y 2023				
Presupuesto gastos	Presupuesto Municipal 2024	Presupuesto Municipal 2023	Diferencia Ppto. Año 2024 Vs. Año 2023	%
Capítulo 1	25.521.330,47	20.864.069,10	4.657.261,37	22,32%
Capítulo 2	16.104.868,39	10.109.538,83	5.995.329,56	59,30%
Capítulo 3	1.949.275,88	2.216.400,00	-267.124,12	-12,05%
Capítulo 4	26.408.073,57	23.940.262,87	2.467.810,70	10,31%
Capítulo 5	343.000,00	300.000,00	43.000,00	14,33%
GASTOS CORRIENTES	70.326.548,31	57.430.270,80	12.896.277,51	22,46%
Capítulo 6	1.401.555,00	1.763.891,23	-362.336,23	-20,54%
Capítulo 7	225.000,00	16.000,00	209.000,00	1306,25%
GASTOS DE CAPITAL	1.626.555,00	1.779.891,23	-153.336,23	-8,61%
GASTOS NO FINANCIEROS	71.953.103,31	59.210.162,03	12.742.941,28	21,52%
Capítulo 8	124.000,00	124.000,00	0,00	0,00%



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 789937 0XOSP-PYE4F-4U5KM 292DEFA2AF4489685AC9213E99EDBD54195477) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanIcardBarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Capítulo 9	3.905.800,00	3.885.000,00	20.800,00	0,54%
GASTOS FINANCIEROS	4.029.800,00	4.009.000,00	20.800,00	0,52%
TOTAL	75.982.903,31	63.219.162,03	12.763.741,28	20,19%

Se produce un aumento de un 20,19% de los gastos totales del presupuesto de 2024 respecto al de 2023, siendo un aumento de los gastos corrientes de un 22,46%.

Por su parte, los créditos iniciales del capítulo I aumentan un 22,32% respecto a los del ejercicio anterior. Este incremento se detalla en el informe de control de la Intervención, incluyendo los incrementos retributivos del 0,5% sobre las remuneraciones del ejercicio 2023, la contratación de personal laboral temporal, así como la dotación de los puestos de conserjes y peones creados en 2023, y que no habían sido dotados por el ejercicio completo con anterioridad.

En materia de costes de personal debe acudirse a la regulación que establezcan tanto la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año como la demás normativa que pudiera resultar de aplicación.

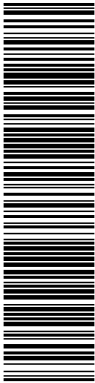
Así, el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, establece que:

1. En el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.

2. Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA del año 2024, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

DOCUMENTO Documento Asuntos Generales - Sede: SanlicardeBarrameda2024.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12453, Fecha de entrada: 30/09/2024 9:31:00	
OTROS DATOS Código para validación: 0XOSP-PYE4F-4U5KM Página 14 de 21	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 789937 0XOSP-PYE4F-4U5KM 292DEFA2AF4489685AC9213E99EDBD54195477) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlicardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Esta Subdirección General considera que sería admisible una dotación que recoja el posible futuro incremento del 0,5 % siempre que se declare la no disponibilidad de los créditos hasta la publicación en el BOE del Acuerdo del Consejo de Ministros que lo apruebe.

Por su parte, los créditos iniciales del capítulo II se incrementan en un 59,30% respecto a los del ejercicio anterior, detallando en la Memoria económica que incluye un incremento de 750.000,00€ derivado de la necesidad de contar con un servicio de recogida separada de residuos.

En cuanto a la evolución de los gastos de funcionamiento, de acuerdo con la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, el Ayuntamiento queda sujeto a una reducción del 5% en el ejercicio inmediato siguiente al de la resolución y a su mantenimiento en los dos ejercicios siguientes, pudiendo, a partir del cuarto ejercicio presupuestario, incrementarse en una tasa de variación interanual que no supere a la aplicable en la regla de gasto.

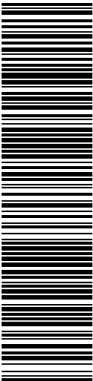
Por su parte, el artículo 11 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, señala que el Ayuntamiento que solicite el anticipo extrapresupuestario asumirá toda la condicionalidad que, en relación con el compartimento del Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, se contiene en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.

Así, el artículo 45.1 del Real Decreto-ley 17/2014 determina una reducción de al menos un 5% de sus gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos I y II del estado de gastos en el primer ejercicio presupuestario posterior a la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación, y no aumentarlos en los dos ejercicios siguientes. A partir del cuarto ejercicio presupuestario, podrán incrementarlos en una tasa de variación interanual que no supere a la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto. Excepcionalmente, el Ministerio de Hacienda y Función Pública podrá valorar y ponderar las medidas que hayan podido adoptar las Corporaciones Locales en relación con los gastos de funcionamiento y con la financiación de los servicios públicos siempre que se compense con otras medidas.

En este sentido, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, se estableció una tasa de referencia del 2,1% para 2017; mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, se establecieron unas tasas del 2,4% y 2,7% para 2018 y 2019, respectivamente; y por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, se establecieron unas tasas de referencia del 2,9%, 3%, 3,2% y 3,3% para 2020, 2021, 2022 y 2023 respectivamente, que si bien han estado suspendidas, el Ayuntamiento ha continuado sujeto a la obligación de contención de los gastos de funcionamiento.

CORREO ELECTRÓNICO:
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta
28014 - MADRID
TEL: 91 389 04 98
FAX: 91 389 05 70



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 789937 0XOSP-PYE4F-4U5KM 292DEFA2AF44396685AC9213E99EDBD54195477) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlicardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Respecto al ejercicio 2024, la variación del gasto computable de las Corporaciones locales, al igual que para el resto de Administraciones Públicas, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que asciende al 2,6% para 2024. Esta tasa, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.3 de la LOEPSF, fue establecida por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en el informe de situación de la economía española que acompañó la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública comunicada a la CNAL el pasado 11 de diciembre de 2023.

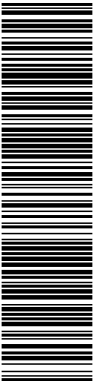
Según informe de los Servicios Jurídicos del Estado, la regla de gasto se aplica de forma automática, sin necesidad de que forme parte del acuerdo de establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas, por lo tanto, en todo caso, para la elaboración de los presupuestos de 2024 de las Entidades locales se seguirá aplicando como referencia la tasa de 2,6% recomendada por la Unión Europea a las Administraciones Públicas españolas.

Si eso se traslada al ámbito del presupuesto municipal, podría entenderse que los créditos para gastos de los capítulos I y II para dicho ejercicio, con carácter general, no deben ser incrementados por encima del 2,6% en la aprobación del presupuesto.

Debe señalarse que el Ayuntamiento ha indicado la existencia de créditos para gastos subvencionados por otras Administraciones Públicas y obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto contabilizadas en la cuenta (413) y equivalentes.

Dado que los gastos anteriores tienen incidencia en la estructura de gastos de funcionamiento de la Entidad local, se han elaborado las siguientes tablas, de acuerdo con la información facilitada por el Ayuntamiento a través de los formularios habilitados al efecto:

GASTOS	ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO							
	GASTOS SUBVENCIONADOS		CUENTA (413) Y EQUIVALENTES					
	Cap. I	Cap. II	Cap. I (imputado)	Cap. I (devengo)	Cap. I (pte imputación)	Cap. II (imputado)	Cap. II (devengo)	Cap. II (pte imputación)
Liquidación Presupuestos 2013 ORN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidación Presupuestos 2014 ORN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidación Presupuestos 2015 ORN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidación Presupuestos 2016 ORN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidación Presupuestos 2017 ORN	3.531.020,13	1.896.261,84	0,00	0,00	0,00	0,00	258.839,28	258.839,28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 789937 0XOSP-PYE4F-4U5KM 292DEFA2AF4396685AC9213E99EDBD54195477) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucadelabarameda.es/portal/verificarDocumentos.do?

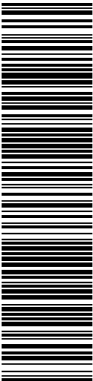


Liquidación Presupuestos 2018 ORN	3.220.102,44	-	2.390.894,51	0,00	0,00	0,00	0,00	367.738,90	367.738,90
Liquidación Presupuestos 2019 ORN	4.459.940,66	-	2.895.234,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidación Presupuestos 2020 ORN	3.160.891,25	-	3.107.302,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidación Presupuestos 2021 ORN	3.308.766,34	-	4.148.696,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidación Presupuestos 2022 ORN	4.422.844,64	-	5.656.934,15	0,00	0,00	0,00	0,00	1.130,14	1.130,14
Estimación de créditos definitivos a cierre 2023	2.481.441,18	-	6.051.211,52	0,00	0,00	0,00	0,00	359.073,74	359.073,74
Presupuesto 2024 (Proyecto)	1.844.649,61	-	6.105.000,00	0,00	0,00	0,00	986.782,06	0,00	0,00

Teniendo en cuenta las circunstancias anteriores, se observa en el cuadro siguiente la evolución de los gastos de funcionamiento desde 2013, con información disponible en esta Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, en el que se ha considerado el perímetro de consolidación formado por los entes sectorizados como Administración Pública:

ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
GASTOS	CAPÍTULO I	CAPÍTULO II	TOTAL inicial	TOTAL ajustado
Liquidación Presupuestos 2013 ORN	29.608.312,94	11.595.106,17	41.203.419,11	41.203.419,11
Liquidación Presupuestos 2014 ORN	30.474.388,39	10.123.490,84	40.597.879,23	40.597.879,23
Reducción 5% s/2014	0,00	0,00	38.567.985,27	38.567.985,27
Liquidación Presupuestos 2015 ORN	32.134.377,61	10.181.337,48	42.315.715,09	42.315.715,09
Liquidación Presupuestos 2016 ORN	30.482.792,81	10.800.500,17	41.283.292,98	41.283.292,98
Reducción 5% s/2016	0,00	0,00	39.219.128,33	39.219.128,33
Liquidación Presupuestos 2017 ORN	31.677.545,45	10.652.774,71	42.330.320,16	37.420.716,75
Liquidación Presupuestos 2018 ORN	31.998.091,04	11.965.810,51	43.963.901,55	39.088.382,40
Liquidación Presupuestos 2019 ORN	33.863.177,14	11.672.611,89	45.535.789,03	38.180.613,85
Liquidación Presupuestos 2020 ORN	33.914.130,64	10.089.306,14	44.003.436,78	37.735.242,72
Liquidación Presupuestos 2021 ORN	34.018.288,46	12.110.043,08	46.128.331,54	38.670.868,94
Liquidación Presupuestos 2022 ORN	37.378.321,43	14.179.009,81	51.557.331,24	41.479.812,73
Liquidación Presupuestos 2023 ORN	37.137.637,61	14.948.729,08	52.086.366,69	44.271.861,47
Presupuesto 2024 (Proyecto)	41.279.358,29	18.241.427,34	59.520.785,63	50.584.353,96

El resultado de la aplicación de las tasas de referencia establecidas mediante Acuerdos del Consejo de Ministros se muestra en la siguiente tabla:

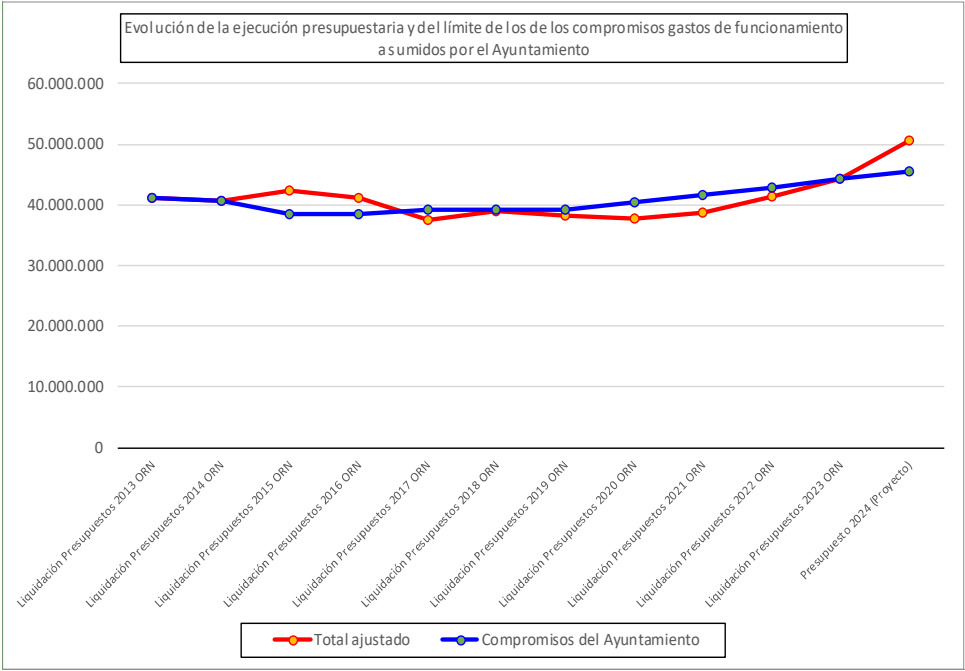


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 789937 0XOSP-PYE4F-4U5KM 292DEFA2AF44396685AC9213E99EDBD54195477) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



NORMA	2017 Tasa 2,1%	2018 Tasa 2,4%	2019 Tasa 2,7%	2020 Tasa 2,9%	2021 Tasa 3,0%	2022 Tasa 3,2%	2023 Tasa 3,3%	2024 Tasa 2,6%
Orden PRE/966/2014	-	39.493.617	40.559.945	41.736.183	42.988.268	44.363.893	45.827.902	47.019.427
Real Decreto-ley 10/2015	-	-	-	40.356.483	41.567.178	42.897.327	44.312.939	45.465.075

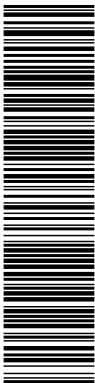
De forma gráfica se muestra la evolución real de los gastos de funcionamiento frente a lo comprometido por el Ayuntamiento:



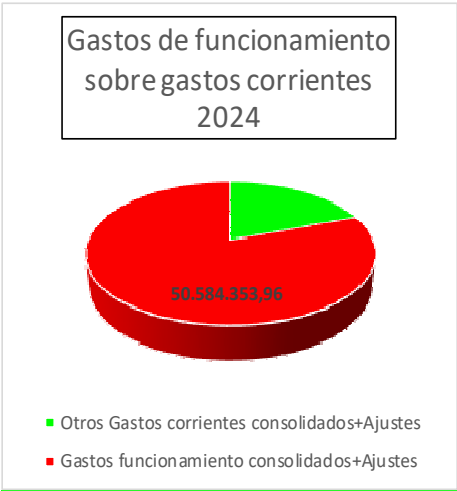
A la vista de lo anterior, cabe concluir que el Ayuntamiento no cumple con los límites que le aplican en 2024.

Los gastos de funcionamiento representan el 80,72% de los gastos corrientes, tal y como se muestra en el siguiente gráfico:

DOCUMENTO Documento Asuntos Generales - Sede: SanlúcardeBarrameda2024.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12453, Fecha de entrada: 30/09/2024 9:31:00
OTROS DATOS Código para validación: 0XOSP-PYE4F-4U5KM Página 18 de 21	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 789037 0XOSP-PYE4F-4U5KM 292DEFA2AF44396685AC9213E99EDBD54195477) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Teniendo en cuenta lo expuesto, se considera necesario aplicar una reducción de los gastos de funcionamiento de un 1% y no incrementarlos en la liquidación del presupuesto de 2024 dado el saldo negativo del RTGG, así como del PMP de incumplimiento que presenta el Ayuntamiento de manera reiterada.

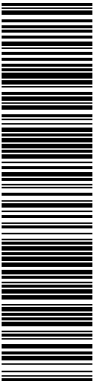
En relación con el capítulo III del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, los créditos iniciales disminuyen un 12,05% respecto a los aprobados para el ejercicio anterior.

Respecto al capítulo IV de gastos, éste se incrementa un 10,31% respecto al ejercicio 2023, detallándose en el Informe de intervención que dicho incremento deriva del incremento de la cuota correspondiente al Consorcio para la recogida de residuos como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 7/2022 de 8 de abril, así como del pago de sentencias a favor de la empresa concesionaria del ciclo integral del agua.

Por último, cabe señalar que el Ayuntamiento ha consignado crédito en el capítulo V del Fondo de Contingencia, no estando obligado a ello, lo cual se considera conveniente para atender posibles pasivos contingentes.

V. Análisis de los pasivos financieros

Mediante Resolución de la actual Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, se aceptó la adhesión del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda para la formalización de una operación de préstamo con el Fondo de Financiación a las



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 789937 0XOSP-PYE4F-4U5KM 292DEFA2AF44396685AC9213E99EDBD54195477) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Entidades Locales, constituido mediante el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, para refinanciar el anticipo de carácter extrapresupuestario concedido en base al artículo 11 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre.

Conforme a la información remitida por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) en relación con la deuda mantenida por este Ayuntamiento con el Fondo de Financiación, la cuota de amortización que debe abonar en el ejercicio 2024 asciende a 2.891.763,60 euros.

Vistos los datos aportados por el Ayuntamiento y el ICO, se obtiene la siguiente tabla:

CAPÍTULO IX PRESUPUESTO	CUOTA PRÉSTAMOS ICO	DIFERENCIA
3.905.800,00	2.891.763,60	+ 1.014.036,40

Los créditos iniciales del capítulo IX del presupuesto del ejercicio 2024 son suficientes para atender la deuda del Ayuntamiento derivada de los préstamos por los Fondos de Financiación, sin perjuicio de otros préstamos que tuviera la Entidad local, con la consiguiente obligación de dotar consignación presupuestaria suficiente para la atención de los mismos.

Además, el Ayuntamiento presenta necesidades de financiación para 2024 por la atención de sentencias judiciales por importe de 3.412.620,98 euros en el marco del Fondo de Ordenación, de forma que serán financiados por este.

Lo anterior supone que el Ayuntamiento habrá de dotar la consignación presupuestaria en el proyecto de presupuesto para 2024 con arreglo a las condiciones financieras derivadas de la formalización del préstamo con el ICO, así como realizar la comunicación trimestral al ICO de las órdenes de pago correspondientes.

VI. Análisis de la nivelación presupuestaria

Tras el análisis de los ingresos, la reducción de los gastos de funcionamiento y la verificación de la suficiente consignación presupuestaria para la atención de los pasivos financieros ha de verificarse por el Ayuntamiento que se cumple la nivelación presupuestaria del proyecto de presupuesto.

DOCUMENTO Documento Asuntos Generales - Sede: SanlúcardeBarrameda2024.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12453, Fecha de entrada: 30/09/2024 9:31:00	
OTROS DATOS Código para validación: 0XOSP-PYE4F-4U5KM Página 20 de 21	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 789937 0XOSP-PYE4F-4U5KM 292DEFA2AF44396685AC9213E99EDBD54195477) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Es decir, ha de comprobarse que los ingresos corrientes, permiten financiar los gastos corrientes tras la minoración exigida en los gastos de funcionamiento y la cuota de amortización para 2024 de la deuda financiera de la Entidad local.

VII. Conclusiones

Se advierte que el actual ejercicio presupuestario se encuentra próximo a su fecha de finalización, lo que implica que el programa de gastos e ingresos de esa Entidad local para el presente ejercicio se encuentra ya prácticamente ejecutado, por lo que cabe suponer que el presupuesto que se aprobase no tendría ninguna virtualidad en este ámbito.

El proyecto de presupuesto debe ser objeto de informe previo y vinculante de este Ministerio, por lo que las observaciones que se formulen son de aplicación obligatoria para esa Entidad local. Ahora bien, teniendo en cuenta el momento temporal en que se formulan, existen verdaderas dudas sobre la aplicación práctica que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda hará de las mismas, lo que supondrá, en su caso, un incumplimiento de un precepto legal dado el carácter preceptivo de este informe.

Todo lo anterior, se une al hecho de que el proyecto de presupuesto ha de someterse a una tramitación posterior, legalmente prevista en el TRLRHL en los plazos que ahí se prevén (aprobación provisional, exposición pública, resolución de reclamaciones y aprobación definitiva), lo que puede no cumplirse dado el actual horizonte temporal.

Al objeto de evitar irregularidades y disfunciones como las que concurren en el presente caso, se requiere a esa Entidad local para que el próximo proyecto de presupuesto correspondiente al ejercicio 2025, o en su defecto, la prórroga del mismo, se remitan a esta Secretaría General, a lo sumo, dentro del primer trimestre del referido ejercicio económico, todo ello a efectos de mantener la debida corrección jurídica y económico-financiera de esa Entidad local en el cumplimiento de las obligaciones a que normativamente está sujeta.

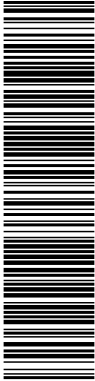
Por cuanto antecede, se emite informe favorable al proyecto de presupuesto general remitido por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda para 2024, condicionado a:

- I. Reducir los créditos iniciales para gastos de funcionamiento previstos en el proyecto del presupuesto para 2024 en un 1% y no incrementarlos en la liquidación del presupuesto de 2024.

CORREO ELECTRÓNICO:
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta
28014 - MADRID
TEL: 91 389 04 98
FAX: 91 389 05 70

DOCUMENTO Documento Asuntos Generales - Sede: SanlucardeBarrameda2024.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12453, Fecha de entrada: 30/09/2024 9:31:00	
OTROS DATOS Código para validación: 0XOSP-PYE4F-4U5KM Página 21 de 21	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 789937 0XOSP-PYE4F-4U5KM 292DEFA2AF4496685AC9213E99EDBD54195477) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Una vez aprobado el presupuesto definitivo en los términos expuestos en este informe, esto es, incluyendo los ajustes requeridos, habrá de remitirse a través de la aplicación «Presupuestos 2024», habilitada al efecto.

Si finalmente no se aprobara el presupuesto, estos ajustes habrán de aplicarse, necesariamente, sobre el presupuesto prorrogado.

Todo lo anterior será objeto de verificación en la remisión telemática del Presupuesto General y en los informes trimestrales de ejecución y liquidación presupuestaria que se remitan por la Entidad local a esta Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

19 de septiembre de 2024

CORREO ELECTRÓNICO:
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta
28014 - MADRID
TEL: 91 389 04 98
FAX: 91 389 05 70